ALCALDÍA DE CHÍA
2024 - 2027

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SAMC-020-2026, CUYO OBJETO ES: REALIZAR MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA INDÍGENA DEL RESGUARDO / CABILDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA CONSTITUIDO MEDIANTE ACUERDO 315 DE 2013 POR EL INCODER Y UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

fecha: 9 de octubre de 2026

El Municipio de Chía, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la Alcaldía Municipal de Chía en cada uno de los procesos que adelanta, se rige de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Observaciones

OBSERVANTE: JUAN PABLO DIAZ VILLATE

Fecha: 06/10/2026

Detalle:

2. Se solicita a la entidad revisar los bienes relevantes del proceso, ya que los relacionados tienen fecha de vigencia vencida; si estos no se encuentran vigentes, es necesario eliminarlos. De la misma forma, se solicita incluir la fecha de inscripción de los bienes relevantes, o precisar que esta no debe ser incluida por los oferentes en el formato para acceder al puntaje.

Respuesta: Con respecto a sus observaciones la Entidad de la manera más respetuosa se permite informar que verificado el documento base selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de social, y los demás documento del proceso se identificó que existe un error involuntario de digitación en las fechas de vigencia para los Bienes Relevantes.

En consecuencia, la Entidad informa que procede a realizar la actualización y corrección de la vigencia de los bienes relevantes dentro del sistema SECOP II, garantizando que el parámetro de fechas corresponda a la vigencia actual del proceso de selección.

A continuación, se detalla la actualización de las condiciones para los bienes relevantes del proceso:

No.	Descripción	Partida arancelaria	Fecha de vencimiento	Porcentaje que deben proponer	Puntaje
1	Pintura	3213900000	29/09/2027	60%	12
2	Cemento	2523290000	10/08/2027	40%	8

Detalle:

3. Con respecto al perfil del maestro de obra exigido por la entidad, se solicita incluir maestros de obra por practica, es decir que no tenga titulo, ya que el copnia otorga licencia a maestros de obra por su experiencia; asi las cosas, este tipo de personal tiene tarjeta profesional y certificado de vigencia emitido por el copnia, pero no necesariamente debe tener titulo.

Respuesta: Con respecto a sus observaciones la Entidad de la manera más respetuosa se permite informar que verificado el Anexo 1 anexo técnico, el documento base selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social, y los demás documentos del proceso, se precisa que conforme lo requerido para el perfil del Maestro General de Obra, las determinantes planteadas por el observante son admisibles toda vez que en el anexo técnico se determina un perfil de la siguiente manera:

Maestro General de Obra, Dedicación 100%	• Deberá acreditar título de Maestro de Obra y/o Técnico Constructor y/o Tecnólogo en Construcción debidamente certificado por el COPNIA y vigente con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	• Deberá acreditar experiencia como Maestro de Obra en dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad. Una de ellas deberá tener actividades desarrolladas en madera o guadua. • Acreditar curso de alturas vigente

Aclarando que para la acreditación de Técnico Constructor y/o Tecnólogo en Construcción se deberá presentar el titulo correspondiente, con el certificado del COPNIA, y para el de Maestro de Obra será mediante la

correspondiente certificación por el COPNIA acreditando la competencia de Maestro por Practica.

Con la presente se atienden cada una de las observaciones presentadas por los interesados.

Cordialmente,

DR. HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
Secretario de Gobierno

ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Publicas

DRA. MARIA ALEJANDRA REALES CULMA
Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto

ARQ. JORGE WILMAR TORRES PORRAS
Asesor de Despacho

ING. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
Director de Programación, Estudios y Diseños